



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

VISTO:

El Expediente N° DG000020260000033, que contiene el Memorándum N° 000072-2026-DG-DIRIS-LE de la Dirección General, la Nota Informativa N° 000346-2026-DA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 000660-2026-OGRH-DA-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000427-2026-ETGE-OGRH-DA-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, y el Informe Legal N° 000179-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) y a la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), cuyo reglamentado fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM;

Que, mediante artículo 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000054-2026-DG-DIRIS-LE, de fecha 06 de febrero de 2026, se designó, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, al **M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0135), (Código AIRHSP N° 004696) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, con Memorándum N° 000072-2026-DG-DIRIS-LE, de fecha 06 de abril de 2026, la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, ha visto por conveniente dar termino a la designación del **M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**, en las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, mediante Nota Informativa N° 000660-2026-OGRH-DA-DIRIS-LE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° 000427-2026-ETGE-OGRH-DA-DIRIS-LE mediante el cual el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, concluye que, resulta procedente emitir el acto resolutive dando término al **M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**, a la designación en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0135), (Código AIRHSP N° 004696) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, a través del Informe Legal N° 000179-2026-OAJ-DG-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica estando a la propuesta presentada, concluye que resulta viable dar termino a partir de la notificación de la presente resolución al **M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Con los vistos de la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este; y,

De conformidad con el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA; y, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 766-2025/MINSA;



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la notificación de la presente resolución, al **M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA**, en el cargo de Director Ejecutivo (CAP-P N° 0135), (Código AIRHSP N° 004696) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, efectuada mediante Resolución Directoral N° 000054-2026-DG-DIRIS-LE, de fecha 06 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados

Artículo 2.- DISPONER, que los funcionarios que cesen la gestión, cargo o labor, deberán presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 3.- DISPONER que el servidor cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LE/DA/OGRH/2026 "Disposiciones y Procedimientos Técnicos en la Entrega y Recepción de Cargo en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este", aprobada por Resolución Directoral N° 000030-2026-DG-DIRIS LE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación.

Artículo 4.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

NORBERTO YAMUNAUQUE ASANZA
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este